

de las cuales 631 rest^{as} 49 es lleba de su cuenta y 162 de las de
 colonos, por lo que se le consideró en el reparto de gastos provin-
 ciales y municipales del año referido, con arreglo al 25 g^o de la
 cuota que le correspondia pagar para el tesoro por la que lle-
 ba de su cuenta y las dos terceras partes de dicho resto por la
 que no lleba, en conformidad al art. 11 de la ley de arbitrios de
 22 de febrero de 1817, quanto que la Circular de 31 de Enero últi-
 mo se refiere con los encabezados forasteros a lo esta llebido en
 el art. 11 de la ley citada. Para que la C^{ma}. S^{ta} diputacion se com-
 bense de que el esmerado reparto no encierra el error que el
 recurrente manifiesta por el exeso de su cuota se demuestra
 a continuación lo que se le exige en el año antes citado y por el
 concepto que lo es:

Corresponde de contribucion para el tesoro de la hab ^{er} que llebade su cuenta - - - - -	122 ^{no} 41/100
Id. de la que no lleba - - - - -	24 - 16 -
	148 - 87
25 g ^o de la primera cantidad - - - - -	30 ^{no} - 68
16 y 66 g ^o por la 2 ^a - - - - -	4 - 87
6 g ^o de cobranza - - - - -	35 - 99
	2 - 14
Total - - - - -	37 - 64

Esta cuota y no otra es la que se le ha asignado a D. Simon Brea
 por el año comunica 1817 a 18 y la que se ha residido a pagar
 como se residio tambien en el año anterior 1816 a 17, por lo
 que tubo necesidad de apremiarlo por su morosidad y
 por cuya causa le resultó la perpetua de apremio con
 la cantidad que demuestra, en atencion a que comprende
 el año anterior y parte del presente. Que por las razones
 esgruendias no puede ascender esta contribucion municipal a
 que se le cobre de este interese con arreglo a las dos ter-
 ras partes de la cuota que por contribucion territorial pa-
 ga el tesoro, quanto que disfruta en esta la cabida las mis-
 mas utilidades que un vecino. Que así el recurrente de la
 C^{ma}. S^{ta} diputacion de este grado para que resuelva en justicia
 lo que se termino esta sesion que firmamos los C. D.
 presentes que saben de que como D. C. B. C.

Jose Noguera Mariniano Martinez
 Juan Jimenez Joaquin Fernandez

Joaquin Rios
 D^o 